FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. __4__

Bogotá D.C., mayo de 2021

1. No. DEL CONTRATO	**500-CENACPERSONAL-2021**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	8 de febrero de 2021
3. POLIZA DE SEGUROS **(CUANDO APLIQUE)**	No. De póliza 12-46-101045211 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 10 de febrero de 2021
4. CRP	No. CRP: 44821 Fecha expedición: 11/02/2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto Fuente: Nación Recurso: Recursos Corrientes Valor: 66.000.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11 de febrero de 2021
6. CONTRATISTA	Cristian David Ibarra Sánchez CC. 1.049.604.682 de Tunja, Boyacá. Colombiano Cra 1F N.35-86 ENTRE PARQUE de TUNJA. Celular: 3212025277 E-mail de contacto:abogadoibarrasanchez@gmail.com
7. SUPERVISOR	Mauricio Díaz Morales Oficial Justicia Transicional y/o quien haga sus veces Resolución N. 00000205 del 19 de enero de 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON MAESTRIA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Análisis comparativo de antecedentes estructuración responsabilidad del mando en la legislación nacional, así como, su incorporación al Acto Legislativo No. 01 de 04 de abril de 2017, y el Estatuto de Roma, desde la perspectiva para miembros de Fuerza Pública y grupos al margen de la ley. 2. Realizar las denuncias penales y/o acciones constitucionales, para que sean instauradas por el Comandante del Ejército Nacional, por acciones que afecten de manera deliberada y falsa la imagen institucional. 3. Realizar boletines mensuales que desarrollen la responsabilidad penal a la luz de la Jurisdicción Especial para la Paz, con fundamento en las decisiones adoptadas en ella. 4. Analizar las resoluciones de conclusiones que emita la Jurisdicción Especial para la Paz y el informe final de la

	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, proponiendo recomendaciones en cada una de sus jurisdicciones. 5. Realizar el análisis mensual de por los menos tres decisiones del Tribunal para la Paz, en temas de impacto para el Ejército Nacional, con proyección de recomendaciones y acciones a que haya lugar, para construir documentos de difusión a las unidades militares del Ejército Nacional. 6. Análisis antecedentes estructuración, formas de reparación para agentes del Estado en sede de la Jurisdicción Especial para la Paz. 7. Asesorar a los militares y sus familias que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos 8. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Aministía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de aministías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder aministía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 9. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas. 10. Presentar cinco propuestas de proyectos para desarrollar Trabajos, Obras y Acciones con Sentido Reparador por parte de los agentes del Estado miembros de la Fuerza Pública, acordes con los lineamientos establecidos por la JEP a tal efecto. 11. Realizar boletines informativos mensuales de decisiones de impacto para el Ejército Nacional respecto a formas de reparación en la Jurisdicción Ordinaria y Jurisdicción Especial para la Paz. 12. Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad. 13. Las demás que se deriven de la obligación principal.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: Análisis comparativo de antecedentes estructuración responsabilidad del mando en la legislación nacional, así como, su incorporación al Acto Legislativo No. 01 de 04 de abril de 2017, y el Estatuto de Roma, desde la perspectiva para miembros de Fuerza Publica y grupos al margen de la ley. TIPO DE DOCUMENTO: Realización de flujograma de la ley 906 de 2004 actual código de procedimiento penal, donde indica todas las etapas procesales y el paso a paso desde la investigación hasta el juicio oral. — No. DE RADICADO: El documento fue remitido por vía de correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición. — ASUNTO: La creación del flujograma y organización de las etapas procesales del sistema penal acusatorio. TIPO DE DOCUMENTO: Análisis de tres proyectos de ley que cursan actualmente en el Congreso de la República, que inciden directamente en los miembros del Ejército Nacional — No. DE RADICADO: El documento fue remitido por vía de correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición. — ASUNTO: Análisis de proyectos de ley encaminados a derogar la Ley Estatutaria de la JEP, Crear el tipo penal Paramilitarismo y concesión de libertad condicionada a miembros de la fuerza pública. Obligación No. 2: Realizar las denuncias penales y/o acciones constitucionales, para que sean instauradas por el Comandante del Ejército Nacional, por acciones que afecten de manera deliberada y falsa la imagen institucional. TIPO DE DOCUMENTO: Elaboración de tres denuncias penales bajo el formato que utiliza el Departamento Jurídico Integral, contra Anonymus, Alexander Chala Saénz y Luis valencia; sin embargo, se señala en las denuncias indeterminados. Por hechos establecidos en la red Social Twitter dañando el buen nombre del ejercito. — No. DE RADICADO: El documento fue remitido por vía de correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición. — ASUNTO: Elaboración de tres denuncias penales de acuerdo a las instrucciones y recomendaciones efectuadas por profesionales en comunicación y teniendo en cuenta los asuntos de interés para el Ejercito Nacional. Obligación No. 3: Realizar boletines mensuales que desarrollen la responsabilidad penal a la luz de la Jurisdicción Especial para la Paz, con fundamento en las decisiones adoptadas en ella. TIPO DE DOCUMENTO: Elaboración de un boletín bajo el formato que utiliza el Departamento Jurídico Integral, señalando las más recientes acciones sobre participación de las víctimas ante la Jurisdicción Especial de Paz. — No. DE RADICADO: El documento fue remitido por vía de correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición. — ASUNTO: Elaboración de ficha de Boletín de acuerdo a las instrucciones y recomendaciones efectuadas por profesionales en comunicación y teniendo en cuenta los asuntos de interés para el Ejercito Nacional. Obligación No. 4. Analizar las resoluciones de conclusiones que emita la Jurisdicción Especial para la Paz y el informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, proponiendo recomendaciones en cada una de sus jurisdicciones.

TIPO DE DOCUMENTO: Análisis de Auto TP-SA-RPP No. 230 de 2021 de la Sección de apelación de la JEP por medio de la cual se niega la renuncia de la acción penal a Jhon Jairo Moreno Jaimes.	No. DE RADICADO: El documento fue remitido por vía de correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	ASUNTO: Análisis de Auto TP-SA-RPP No. 230 de 2021 de la Sección de apelación de la JEP por medio de la cual se niega la renuncia de la acción penal a Jhon Jairo Moreno Jaimes.	

Obligación No. 5: Realizar el análisis mensual de por los menos tres decisiones del Tribunal para la Paz, en temas de impacto para el Ejército Nacional, con proyección de recomendaciones y acciones a que haya lugar, para construir documentos de difusión a las unidades militares del Ejército Nacional.

TIPO DE DOCUMENTO: Se realizó el análisis de siete (7) resoluciones de la Jurisdicción Especial de Paz, Sala de Amnistía o Indulto y sus respectivas fichas jurisprudenciales.	No. DE RADICADO: El documento fue remitido por vía de correo electrónico, a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	ASUNTO: Ficha jurisprudenciales de siete (7) resoluciones de la Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz.
TIPO DE DOCUMENTO: Se realizó el análisis de siete (7) decisiones de sala de apelación ante el Tribunal para la paz de la Jurisdicción Especial de Paz y sus respectivas fichas jurisprudenciales.	No. DE RADICADO: El documento fue remitido por vía de correo electrónico, a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	ASUNTO: Ficha jurisprudenciales de siete (7) Autos de la Sección de apelación del tribunal para la paz de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Obligación 13. Las demás que se deriven de la obligación principal.

TIPO DE DOCUMENTO: Elaboración y análisis de concepto jurídico sobe las comunidades indígenas del cauca y su asociación CRIC	No. DE RADICADO: El documento acta fue remitido por vía de correo electrónico, a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	ASUNTO: elaboración y análisis de concepto jurídico sobre la afectación de la protesta de las comunidades indígenas (CRIC), en el marco del derecho a la protesta por la muerte de una lideresa y las no garantías del Estado para salvaguardarlos.
TIPO DE DOCUMENTO: Elaboración y análisis de concepto jurídico	No. DE RADICADO: El documento acta fue remitido por vía de correo electrónico, a los correos de la	ASUNTO: elaboración de análisis sobre la noción de asistencia militar, en el marco del derecho a la protesta.

	de asistencia de militar	Dirección de Apoyo a la Transición.	
	TIPO DE DOCUMENTO: Elaboración y análisis de concepto jurídico sobe consecuencias jurídicas del Estado de Conmoción	No. DE RADICADO: El documento acta fue remitido por vía de correo electrónico, a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	ASUNTO: elaboración y análisis de concepto jurídico sobre las posibles consecuencias jurídicas del Estado de conmoción interior, en el marco del derecho a la protesta.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.		

Para constancia se firma en Bogotá D.C, en mayo de 2021.



Cristian David Ibarra Sánchez
C.C. 1.049.604.682 de Tunja

Autentica,